



Justicia

# Corazones en guardia

La justicia se teje con y desde el territorio

**BANCO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS PARA  
EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PROPIA  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA**

Viceministerio de Promoción de la Justicia  
Dirección de Justicia Formal  
Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica





**Justicia**

## **Ministerio de Justicia y del Derecho**

**Jorge Iván Cuervo**

Ministro de Justicia y del Derecho

**Jefferson Mauricio Dueñas Gómez**

Viceministro de Promoción de Justicia

**Sara Carolina Romero López**

Directora de Justicia Formal

**Ana Dalila Gómez Baos**

Coordinadora Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica

**Mary Alejandra Rodríguez Trujillo**

Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica

**Lina María Pérez Medina**

Dirección de Justicia Formal

**Lizza María Torres Salazar**

Dirección de Justicia Formal

**Diseño editorial y diagramación**

**Yinci Yurith Daza Melo**

Dirección de Justicia Formal

**Carolina Salavarrieta Castro**

Dirección de Justicia Formal

**2026**





La justicia tiene corazón y  
♥ *late en los territorios*





## CONTENIDO

1. Presentación.
2. Líneas temáticas del Banco de iniciativas y proyectos.
3. Términos generales para la inscripción de iniciativas.
4. Aporte técnico y/o financiero para el desarrollo de las iniciativas.
5. Proceso para la presentación de iniciativas en la vigencia 2026.
6. Fases.
7. Cronograma.
8. Otros.



## 1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Justicia y del Derecho es una entidad pública de la Rama Ejecutiva que tiene entre sus objetivos formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de acceso a la justicia formal y alternativa (Decreto 1427 de 2017, arts. 1 y 17). En cumplimiento de los compromisos asumidos con los pueblos indígenas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, y con el propósito de fortalecer la justicia propia en los territorios, el Ministerio dispone la novena edición del Banco de Iniciativas y Proyectos para el Fortalecimiento de la Justicia Propia de los Pueblos Indígenas de Colombia (en adelante BIP), que para la vigencia 2026 lleva como eslogan: “La justicia se teje con sabiduría y armonía”.

El BIP es administrado por la Dirección de Justicia Formal, a través del Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica, y está orientado a apoyar proyectos (también denominados iniciativas o propuestas) formulados autónomamente por los pueblos indígenas y/o sus organizaciones representativas.

Por medio de este proceso, las comunidades podrán diseñar y consolidar acciones basadas en sus sistemas propios de conocimiento, autoridad, sus instituciones ancestrales y sus formas autónomas de administración y cuidado de la justicia. A su vez, el Banco permite al Ministerio reconocer, recopilar y visibilizar dichas experiencias, contribuyendo a su fortalecimiento y continuidad.

Se invita a los pueblos indígenas y a sus organizaciones representativas a participar en esta convocatoria con propuestas que podrán ser apoyadas de acuerdo con la disponibilidad técnica y presupuestal. El apoyo está sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos para la vigencia 2026. Es indispensable que el proponente sea quien ejecute directamente el proyecto y que la comunidad beneficiaria participe activamente en su desarrollo. Esto garantiza legitimidad, sostenibilidad y fortalecimiento de las capacidades propias.



## **2. LÍNEAS TEMÁTICAS DEL BANCO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS**

### **Línea 1. Fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena (JEI):**

Apoyo al fortalecimiento de los sistemas de justicia propia de los pueblos y naciones indígenas, mediante el afianzamiento de sus autoridades tradicionales, sus formas propias de resolución de conflictos y la consolidación de capacidades para la gestión comunitaria de la justicia.

### **Línea 2. Coordinación Interjurisdiccional y Diálogo Intercultural en Justicia:**

Impulso a procesos de articulación y coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y las entidades del Estado, con el fin de mejorar el acceso a la administración de justicia, garantizar el reconocimiento mutuo de competencias y fortalecer la construcción conjunta de rutas y protocolos interculturales.

### **Línea 3. Fortalecimiento y Capacitación de Guardias Indígenas como Estructuras de Protección Territorial y Comunitaria:**

Apoyo a procesos de organización, formación y fortalecimiento de las Guardias Indígenas como mecanismos propios de cuidado, protección territorial, prevención de conflictos y acompañamiento a la justicia propia, respetando la autonomía y las prácticas organizativas de cada pueblo.



## 2.1. Para tener en cuenta:

- Las líneas temáticas pueden ser abordadas de manera individual o conjunta.
- Este Banco de Iniciativas y Proyectos NO está dirigido a la recepción y apoyo de iniciativas relacionadas con actividades de funcionamiento, obras de infraestructura, proyectos productivos, actividades agrícolas, ganaderas o pecuarias.
- Se espera que las iniciativas contribuyan al fortalecimiento de las capacidades en materia de justicia de los pueblos indígenas y salvaguarden sus usos y costumbres, principios, valores e instituciones, de acuerdo con sus cosmovisiones e identidades culturales.
- Las propuestas deben aportar a la superación de barreras de acceso a la administración de justicia para la población indígena. Este acceso a la justicia se entiende en dos niveles: ante sus propias autoridades y ante el sistema de justicia ordinario, lo que puede incluir ejercicios apropiados de coordinación y acceso a la información.
- Las iniciativas deben ser sostenibles y viables dentro del marco del Banco de Iniciativas y Proyectos, asegurando su alineación con los lineamientos establecidos en la ficha de gestión vigente.
- El monto destinado al pago de personal dentro del proyecto no podrá superar el 30% del valor total de la iniciativa.
- En caso de que la iniciativa requiera dotación (equipos, materiales o herramientas), este rubro no podrá superar el 20% del valor total del proyecto.





### **3. TÉRMINOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN DE INICIATIVAS**

#### **3.1. Quiénes pueden participar:**

Las propuestas **solo** pueden ser presentadas por:

- Cabildos indígenas.
- Asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales de los pueblos indígenas de Colombia.
- Territorios indígenas y resguardos acreditados bajo el Decreto 1953 de 2014 y sus organizaciones representativas.
- Organizaciones legalmente constituidas que representen únicamente a comunidades indígenas.

Los proponentes deben contar con personería jurídica y demostrar capacidad técnica, administrativa y financiera. No deben presentar inhabilidades o incompatibilidades que impidan la inscripción de la iniciativa o la eventual suscripción de un convenio con el Ministerio de Justicia y del Derecho en caso de recibir apoyo técnico y/o financiero.

#### **3.2. Consideraciones sobre el apoyo financiero:**

La selección de mecanismos de apoyo dependerá de la capacidad financiera del Ministerio de Justicia y del Derecho y estará sujeta a las normativas vigentes.

Si el financiamiento proviene de terceros, los procesos estarán regidos por la normatividad aplicable.

### **3.3. Propiedad intelectual:**

Los derechos patrimoniales de autor sobre las propuestas, productos, entregables y resultados de los proyectos presentados y ejecutados en el marco de la presente convocatoria se entienden transferidos por sus autores originales al Ministerio de Justicia y del Derecho y a la entidad operadora, en igualdad de condiciones, sin restricciones de lugar, tiempo ni forma de explotación. En toda forma de explotación que estas entidades hagan de las obras e información resultante de los proyectos de esta convocatoria dejarán expresa constancia de su procedencia junto con el reconocimiento del derecho moral que corresponda o de sus usos honrados según se trate. La información que resulte de esta convocatoria es pública y se prohíbe su uso con fines de lucro.

### **3.4. Alcance de las iniciativas o proyectos:**

- Las iniciativas deben estar dirigidas al beneficio de uno o varios pueblos indígenas de Colombia, siempre que sean representados legalmente por el proponente.
- Se pueden desarrollar en cualquier parte del territorio nacional.
- Deben adecuarse a las líneas de acción en justicia establecidas en normativas propias o en ejercicios previos, como planes de vida, planes de salvaguarda o reglamentos internos. Esto debe reflejarse en la propuesta, y en la medida de lo posible, se sugiere anexar estos documentos a modo de respaldo. (Ver Anexo 1: Formato de registro de iniciativas y relación documental).
- La comunidad a la que está destinada la iniciativa debe conocer y validar la propuesta antes de su presentación.

### 3.5. Para tener en cuenta:

- Las iniciativas presentadas deberán ejecutarse en un plazo NO MAYOR a 3 meses dentro de la vigencia 2026, garantizando el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos y productos propuestos.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho, o la entidad que este designe, podrá solicitar información o documentación adicional a la presentada con la iniciativa, así como sugerir ajustes en cualquiera de sus componentes.
- Las actividades y productos generados a partir de las iniciativas apoyadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho o mediante sus gestiones serán objeto de retroalimentación por parte de la entidad. Además, deberán reconocer la participación del Ministerio, aplicando el Manual de Uso de la Imagen Institucional cuando corresponda.
- Es fundamental proporcionar datos de contacto actualizados y de uso frecuente, ya que serán el único medio oficial para la comunicación relacionada con la iniciativa.
- El único canal oficial para recibir, atender y resolver inquietudes sobre este proceso es el correo electrónico: [iniciativasyproyectos.justicia@minjusticia.gov.co](mailto:iniciativasyproyectos.justicia@minjusticia.gov.co) No se brindará información a través de canales personales de los colaboradores del Ministerio.
- Para más información, los proponentes y personas interesadas pueden consultar el subsitio web Justicia con Enfoque Étnico: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/fortalecimientoetnico>

### 3.6. Formatos:

Para la presentación de proyectos, los proponentes deberán diligenciar y anexar los siguientes formatos:

- **Anexo 1:** Formato de Registro de Iniciativas y Relación Documental: Este documento recoge la información esencial de la iniciativa y del proponente, incluyendo los anexos requeridos como requisito mínimo para el registro. Además, contiene las declaraciones sobre capacidad, idoneidad, inhabilidades, incompatibilidades y tratamiento de datos personales (habeas data). Es indispensable que este formato sea firmado por el representante legal de la entidad proponente y enviado en un único archivo escaneado o compilado.
- **Anexo 2:** Formato de Perfil de Proyecto: En este formato se detalla la iniciativa conforme a las secciones e indicaciones establecidas, permitiendo describir de manera estructurada los objetivos, actividades y resultados esperados.

Todos los formatos deben estar actualizados a la vigencia 2026 y cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.





### 3.7. Causales de rechazo:

Las iniciativas presentadas podrán ser rechazadas de forma automática si incurren en alguna de las siguientes situaciones:

- **Falta de representación legal:** Si el proponente no demuestra su representación legal con los documentos requeridos y actualizados a la vigencia 2025 (Ver Anexo 1: Formato de Registro de Iniciativas y Relación Documental).
- **Iniciativas fuera del enfoque del BIP:** Si la propuesta no aborda directamente alguna de las líneas temáticas establecidas en esta convocatoria o trata temas que no hacen parte del Banco de Iniciativas y Proyectos (BIP).
- **Historial de incumplimientos:** Si el proponente ha incumplido en la ejecución de actividades apoyadas por el BIP en los últimos cuatro años.
- **Propuestas duplicadas:** Si se presentan proyectos con objetivos, actividades, evidencias o productos repetidos.
- **Envío por canales no autorizados:** Si la iniciativa se remite por medios distintos a los definidos en esta convocatoria.
- **Entrega fuera del plazo:** Si el proyecto se envía después de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.
- **Falta de cumplimiento de requisitos mínimos:** Si el proponente no subsana las observaciones dentro del plazo establecido o si el proyecto no cumple con los requisitos para la participación.

- **Inhabilidades o incompatibilidades:** Si la organización o sus representantes tienen antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales o cualquiera que impida suscribir convenio para el desarrollo del proyecto, conforme a la normativa vigente.
- **Número máximo de postulaciones:** Cada organización solo podrá presentar un (1) proyecto. Si se envían varios, solo se evaluará el primero que haya sido radicado.
- **Duración o presupuesto fuera de los límites establecidos:** Si el proyecto supera el plazo máximo permitido o no respeta los montos fijados en esta convocatoria.
- **Uso de formatos incorrectos:** Si el proyecto se presenta en un formato diferente al establecido en la Guía de Gestión vigente.

**Importante:** Será causal de expulsión inmediata del Banco para el Fortalecimiento de la Justicia Étnica el hecho de que se detecte por parte del equipo del Ministerio de Justicia y del Derecho que la o las iniciativas han sido presentadas por terceros o por personas ajenas a la autoridad de base correspondiente, sin contar con su consentimiento ni representación legítima. Esta situación vulnera los principios de autonomía y autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas y deslegitima el proceso de postulación.



## 4. APOORTE TÉCNICO Y/O FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LAS INICIATIVAS

Las iniciativas y proyectos presentados podrán recibir apoyo del Ministerio de Justicia y del Derecho y/o de otras entidades aliadas, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia, la convocatoria y los formatos del Banco de Iniciativas y Proyectos (BIP). El apoyo estará sujeto a la disponibilidad técnica y presupuestal durante la vigencia 2026.

Los proponentes pueden aportar recursos propios o establecer alianzas con otras entidades para contribuir con su iniciativa, ya sea mediante aportes en especie o financieros.

El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá apoyar las iniciativas de dos formas:

- Acompañamiento técnico, brindando asesoría y asistencia durante el desarrollo del proyecto.
- Apoyo financiero, mediante la asignación de recursos propios o de terceros.

En todo caso, el monto máximo que el Ministerio de Justicia y del Derecho podrá aportar a cada iniciativa será de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80'000.000 M/CTE). Este monto debe estar detallado, desglosado y presupuestado dentro de la iniciativa presentada (Ver Anexo 2: Formato Perfil de Proyecto).

Para la presentación de iniciativas, los proponentes deberán diligenciar los siguientes formatos:

- **Anexo 1:** Formato de Registro de Iniciativas y Relación Documental.
- **Anexo 2:** Formato de Perfil de Proyecto, donde se describe la iniciativa con todos los detalles.

**IMPORTANTE:** La presentación de una iniciativa al Banco de Iniciativas y Proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia no garantiza su aprobación ni compromete al Ministerio a otorgar apoyo financiero o técnico.

#### **4.1. Vigencia del Banco de Iniciativas y Proyectos (BIP) y otras fuentes de financiación:**

Los proyectos presentados en el marco de esta convocatoria para el Banco de Iniciativas y Proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia tendrán vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026.

El Ministerio de Justicia y del Derecho informará a los proponentes cuando exista la posibilidad de brindar apoyo técnico y/o financiero a la iniciativa presentada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria. Este apoyo podrá provenir de recursos propios del Ministerio o de otras fuentes de financiación.

Además, el Ministerio de Justicia y del Derecho podrá gestionar recursos a través de diferentes fuentes, tales como:

- Cofinanciación nacional, departamental y distrital.
- Cooperación internacional.
- Entidades gubernamentales de apoyo a programas estatales.
- Organismos no gubernamentales (ONG).

En caso de identificar la posibilidad de apoyo a una iniciativa, el Ministerio se pondrá en contacto con el proponente a través de los datos suministrados en el momento de la postulación (Ver Anexo 1: Formato de Registro de Iniciativas y Relación Documental).



## 5. Proceso para la presentación de iniciativas en la vigencia 2026:

Para participar en el Banco de Iniciativas y Proyectos para el Fortalecimiento de la Justicia Propia de los Pueblos Indígenas de Colombia, sigue estos pasos:

- Descarga los formatos oficiales.
- Accede a la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho en el siguiente enlace:

<https://www.minjusticia.gov.co/programasco/fortalecimiento-etnico>

- Diligencia y firma los documentos.
- Completa toda la información requerida en los formatos establecidos.
- Asegúrate de seguir las instrucciones de la convocatoria.
- La firma del representante legal del proponente es obligatoria.
- Envía tu iniciativa.
- Una vez que los documentos estén completos y con la documentación requerida, organízalos en formato PDF y numéralos (foliado).
- Envía los archivos únicamente a través del correo electrónico: [iniciativasyproyectos.justicia@minjusticia.gov.co](mailto:iniciativasyproyectos.justicia@minjusticia.gov.co)

En el asunto del correo, indica: BANCO DE PROYECTOS – NOMBRE DE LA INICIATIVA – (NOMBRE O SIGLA DEL PROPONENTE)





## **6. Fases:**

### **6.1. Socialización y Expectativa:**

La convocatoria será difundida entre los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas formalmente constituidas, que son los principales beneficiarios. La publicación se realizará en la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el subsitio de Justicia con Enfoque Étnico y en las redes sociales oficiales.

### **6.2. Presentación y/o postulación:**

Las organizaciones y comunidades interesadas en postular sus iniciativas deberán descargar los formatos y los términos de referencia desde la página web oficial. Luego de diligenciarlos, deberán enviarlos al correo electrónico indicado dentro de los plazos y condiciones establecidos.

Las postulaciones deben incluir en su presupuesto los costos asociados a impuestos (como el 4x1000), la adquisición de las pólizas requeridas en caso de resultar seleccionados y la impresión de un pendón específico en el que se relacione la estrategia y la versión del BIP, el cual deberá utilizarse en cada una de las actividades a realizarse para que estas puedan ser validadas. Asimismo, se deberá contemplar una visita a territorio por parte del equipo técnico del Ministerio de Justicia y del Derecho.

### **6.3. Preselección:**

Se revisará la información enviada en los formatos preestablecidos para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos y habilitantes.

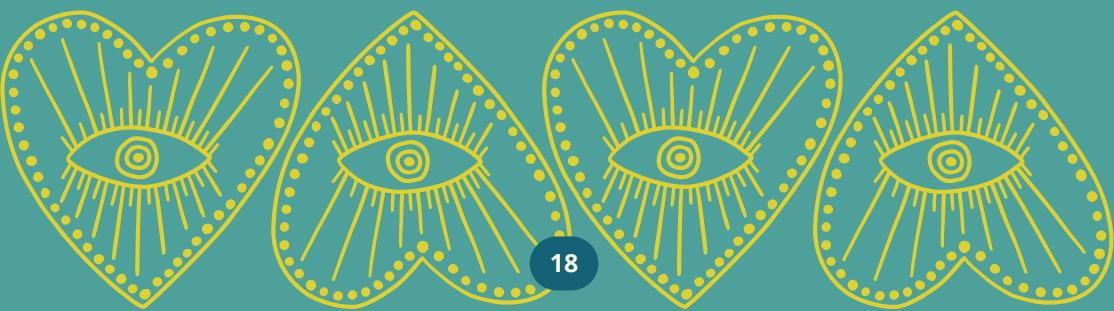
#### **6.3.1. Requisitos Mínimos:**

Incluyen documentos legales como certificados de existencia, representación legal y registro ante el Ministerio del Interior, entre otros. Estos pueden ser subsanados en los términos indicados en este documento.

Los proponentes deberán aportar la siguiente documentación legal idónea y actualizada:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o autoridad.
- Fotocopia del acto de nombramiento, elección o su equivalente, del representante legal o autoridad.
- Fotocopia de acta de posesión ante las alcaldías municipales (cuando aplique es obligatorio).
- Fotocopia del registro ante el Ministerio del Interior del representante legal o autoridad (cuando aplique es obligatorio).
- Fotocopia de acto de creación y reconocimiento de personería jurídica (cuando aplique es obligatorio).
- Fotocopia de Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando aplique es obligatorio).
- Registro Único Tributario (RUT) y Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Anexos de la iniciativa, según los formatos establecidos.

Los requisitos mínimos podrán ser subsanados por los proponentes como resultado de la evaluación inicial de preselección realizada por el Grupo de Fortalecimiento a la Justicia Étnica (GFJÉ). Para ese fin, este documento contiene plazos específicos que deberán ser cumplidos para continuar en el proceso de evaluación y selección.



### 6.3.2. Requisitos Habilitantes:

Se relacionan con los objetivos del BIP, la naturaleza jurídica de los proponentes, y los formatos dispuestos para la formulación de los proyectos; estos requisitos **NO PUEDEN SER SUBSANADOS**.

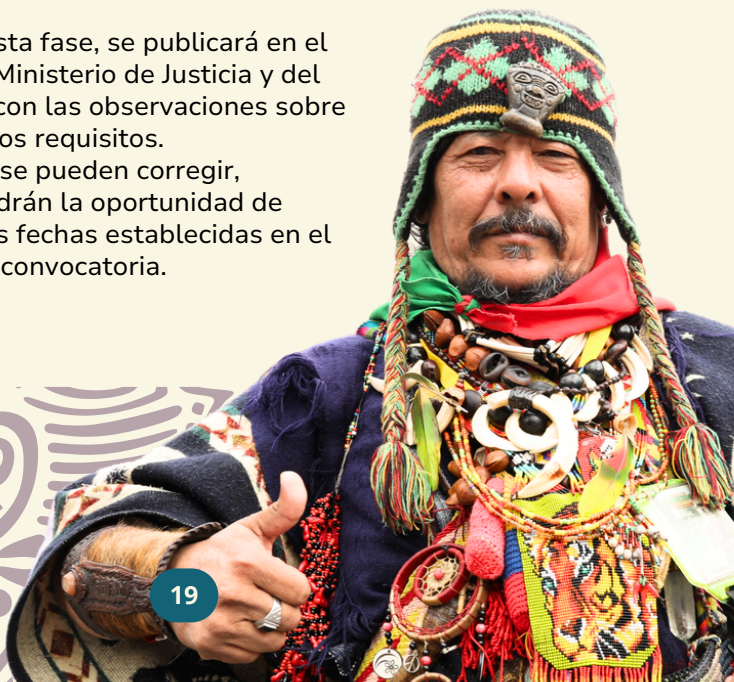
- Relación del proyecto presentado con alguna línea temática del BIP.
- Que el proyecto sea presentado por cabildos indígenas, asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales de pueblos indígenas de Colombia y/o de los territorios y resguardos acreditados y/o registrados.
- Que la propuesta sea presentada en los formatos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho para este propósito y en los términos oportunos para la presentación de proyectos.

Las observaciones a la evaluación serán publicadas en el subsitio oficial para su consulta.

**IMPORTANTE:** Estos requisitos son obligatorios y no pueden corregirse después de la entrega del proyecto.

Una vez finalizada esta fase, se publicará en el sitio web oficial del Ministerio de Justicia y del Derecho, un listado con las observaciones sobre el cumplimiento de los requisitos.

Si hay aspectos que se pueden corregir, los proponentes tendrán la oportunidad de hacerlo dentro de las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria.



## **6.4. Priorización y Viabilización:**

### **6.4.1. Priorización:**

Los proyectos serán evaluados según los criterios de priorización establecidos en la Guía para la Gestión del Banco de Iniciativas de Pueblos Indígenas. Las iniciativas priorizadas serán publicadas en el subsitio web del Ministerio de Justicia y del Derecho.

### **6.4.2. Inclusión de ajustes técnicos por parte del operador o cooperante:**

Una vez seleccionados los proyectos, el operador o cooperante revisará las propuestas y podrá recomendar ajustes técnicos o presupuestales, e incluirlos en concertación con la comunidad beneficiaria y el equipo técnico del Ministerio.

### **6.4.3. Viabilización:**

Las iniciativas que se ajusten conforme a lo requerido anteriormente serán viabilizadas para su ejecución técnica y financiera. Se generarán oficios individuales dirigidos a las comunidades cuyos proyectos han sido viabilizados, informando sobre su selección y brindando detalles sobre el acompañamiento técnico que recibirán por parte del operador o cooperante implementador. Las peticiones recibidas frente a los resultados de esta fase se atenderán a través del sistema de gestión documental del Ministerio de Justicia y del Derecho y conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.

Las iniciativas viabilizadas serán publicadas en el subsitio web del Ministerio de Justicia y del Derecho.

## 6.5. Ejecución:

La implementación de las iniciativas estará a cargo del operador o cooperante y de las comunidades beneficiarias. Se establecerán procedimientos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Las comunidades deberán cumplir con el cronograma de trabajo establecido, de acuerdo con los presupuestos presentados y validados por el Ministerio de Justicia y del Derecho y deberán ejecutar la iniciativa y entregar las evidencias y productos en el plazo establecido. El Ministerio de Justicia y del Derecho realizará seguimiento técnico y brindará orientación cuando sea necesario, con el fin de garantizar el cumplimiento de los resultados esperados.





## 7. Cronograma:

La presente convocatoria busca fortalecer las iniciativas de los pueblos indígenas a través del BIP. Para ello, se ha estructurado un proceso claro que garantiza la participación de las comunidades.

A continuación, se presenta el cronograma detallado, que contempla desde la socialización hasta la fase de evaluación y cierre, asegurando que la ejecución finalice a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

Fase	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Socialización	Del 24 de junio al 2 de julio de 2026	
Jornada virtual para atender consultas y observaciones sobre la convocatoria	25 de junio de 2026	
Presentación y/o Postulación de iniciativas escritas	3 de julio de 2026	15 de julio de 2026
Preselección	16 de julio de 2026	23 de julio de 2026
Publicación de resultados	24 de julio de 2026	
Subsanación de Requisitos Mínimos	24 de julio de 2026	27 de julio de 2026
Priorización	28 de julio de 2026	11 de agosto de 2026
Publicación de resultados	12 de agosto de 2026	
Inclusión de ajustes técnicos	13 de agosto de 2026	18 de agosto de 2026
Publicación iniciativas viabilizadas	19 de agosto de 2026	
Ejecución de los Proyectos	1 septiembre de 2026	3 meses de acuerdo con el cronograma de la iniciativa



## 8. Canales oficiales:

Para más información, puede enviar su consulta al correo electrónico [iniciativasyproyectos.justicia@minjusticia.gov.co](mailto:iniciativasyproyectos.justicia@minjusticia.gov.co). Se recuerda que este es el único medio oficial habilitado para recibir las iniciativas, así como para atender y resolver cualquier duda relacionada con el presente proceso. Toda la información, incluidos posibles cambios o actualizaciones, será publicada exclusivamente en la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho, en la sección de Justicia Étnica, así como en las plataformas oficiales y redes sociales del Ministerio.

Este proceso es completamente gratuito y no requiere de intermediarios. Ninguna persona natural o jurídica está autorizada para cobrar por servicios relacionados con la postulación o el seguimiento de las iniciativas. Cualquier gestión debe realizarse directamente a través de los canales institucionales ya mencionados.



## **Nota aclaratoria sobre la continuidad del proceso y la ejecución de las iniciativas:**

El Ministerio de Justicia y del Derecho se reserva la facultad de continuar, suspender, modificar o dar por terminado, total o parcialmente, el presente proceso en cualquier etapa, cuando existan razones de interés público, conveniencia institucional, disponibilidad presupuestal, modificaciones normativas, administrativas o cualquier otra circunstancia que pueda afectar su continuidad ejecutiva, viabilidad técnica, jurídica, financiera o administrativa. La implementación y ejecución de las iniciativas que resulten seleccionadas en el marco del Banco de Iniciativas y Proyectos estará supeditada a la disponibilidad de recursos, al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos aplicables, así como a la selección, contratación y puesta en marcha del operador encargado de su ejecución. En consecuencia, la selección, priorización o viabilización de una iniciativa no genera para sus postulantes derecho adquirido alguno, obligación de contratación por parte del Ministerio ni compromiso irrevocable de financiación o ejecución. Cuando las circunstancias lo requieran, y con el fin de prevenir riesgos jurídicos, financieros, operativos o de cualquier otra naturaleza que puedan comprometer el cumplimiento de los fines institucionales, el Ministerio podrá suspender, aplazar o dar por terminada de manera anticipada la ejecución del Banco de Iniciativas y Proyectos, sin que ello genere obligación indemnizatoria o reconocimiento económico alguno a favor de los participantes.

La justicia tiene corazón y  
*late en los territorios*

